

**FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA**

ARMADA BOLIVIANA



**DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA
N° 17/23**

**“CONVOCATORIA A LAS UNIDADES
ACADÉMICAS DE POSTGRADO
GESTIÓN 2024”**

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 17/23
“CONVOCATORIA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE POSTGRADO
DE LA ARMADA BOLIVIANA - GESTION 2024”

La Paz, 21-SEP-23

I. OBJETO

Establecer disposiciones generales para el proceso de postulación, selección y admisión del personal de armas, a las Unidades Académicas de Postgrado de la Armada Boliviana para la gestión 2024.

II. FINALIDAD

Seleccionar al personal idóneo para participar en el programa de estudios, de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval “DR. LADISLAO CABRERA VARGAS” y la Escuela de Suboficiales y Sargentos “LITORAL” en la gestión 2024.

III. ALCANCE

- A. Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta (**Promociones 2006 y 2007**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor Naval (CEMN.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- B. Oficiales Subalternos en el grado de Teniente de Fragata (**Promociones 2014, 2015 y 2016**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Aplicación Naval (CAN.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- C. Suboficiales en el grado de Suboficial Mayor y Primero (**Promociones 1998 y 1999 2da Fase, 2000 y 2001 1ra. Fase**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Suboficiales de Comando (CSC.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- D. Suboficiales en el grado de Suboficial Segundo y Suboficial Inicial a partir de su cuarto año de antigüedad (**Promociones 2008, 2009 y 2010**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Capacitación de Suboficiales (CCS.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- E. Sargentos en el grado de Sargento Primero y Sargento Segundo (**Promociones 2014, 2015, 2016 y 2017**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Perfeccionamiento Naval (CPN.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.

IV. ANTECEDENTES

- A. Constitución Política del Estado.
- B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.
- C. Ley de Educación N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- D. Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
- E. Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana (RA-01- 01).

F. Reglamento de Admisión RA-01-69 de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "DR. LADISLAO CABRERA VARGAS" (Resolución Administrativa del COMANJEFE N°464/23).

G. Reglamento de Admisión RA-01-76 de la Escuela de Suboficiales y Sargentos "LITORAL" (Resolución Administrativa del COMANJEFE N°463/23).

EL COMANDANTE DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:

V. DISPOSICIONES

A. Cursos de especialización y perfeccionamiento

Para la gestión 2024 se habilitarán los siguientes cursos:

- 1. Curso de Comando y Estado Mayor Naval (1er. Ciclo)**
 - a. Operativa (Operaciones Navales)
 - b. Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, (Mínimo 5 Cupos)
 - c. Administración y Participación en el Desarrollo Integral, (Mínimo 5 Cupos)
- 2. Curso de Aplicación Naval**
 - a. Operativa (Operaciones Navales e Infantería de Marina).
 - b. Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante.
- 3. Curso de Suboficiales de Comando (Modalidad a Distancia)**
 - a. Promociones 1998 y 1999: 2da. Fase
 - b. Promociones 2000 y 2001: 1ra. Fase
- 4. Curso de Capacitación de Suboficiales**
 - a. Curso Alfa (Modalidad Presencial/Virtual),
 - 1) Orientaciones:
 - Comunicaciones
 - Maquinas
 - Administración
 - b. Curso Bravo (Modalidad Virtual/Presencial)
 - 1) Orientaciones:
 - Mar y Cubierta
 - Electricidad
 - Música

5. Curso de Perfeccionamiento Naval (Modalidad Presencial/Virtual).

a. Curso Alfa (Modalidad Presencial/Virtual)

1) Orientaciones:

- Mar y Cubierta
- Comunicaciones
- Electricidad

b. Curso Bravo (Modalidad Virtual/Presencial)

1) Orientaciones:

- Maquinas
- Administración
- Música

B. Documentación de postulación

El personal convocado que se postule a los cursos habilitados, deberá presentar en un folder de color amarillo con separadores indicando su grado, nombres y apellidos, la siguiente documentación:

1. Fotocopia legalizada por el Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB., del Certificado de Egreso del Curso de Aplicación Naval para orientaciones de Operaciones Navales e II.MM.FF.LL. o fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional de la profesión secundaria para la orientación Administración y Participación en el Desarrollo. (para el Curso de Comando y Estado Mayor Naval)
2. Fotocopia legalizada por el Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB., del Certificado de Egreso del Curso de Perfeccionamiento Naval o similares (para el Curso de Capacitación de Suboficiales)
3. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de notas del Curso Básico a Distancia de las fases correspondientes.
4. Certificación del Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB., de no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), o Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. "O" Romanos VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana, adjuntando la Resolución de aprobación emitida por el Tribunal de Personal de la Armada Boliviana.
5. Certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por Sanidad Naval.
6. Certificado de Examen Psicológico que acredite buen estado de salud mental, extendido por la Dirección de Bienestar Social del CGAB.
7. Certificación de no estar destinado en las Letras de disponibilidad "B", "D" y "E", extendido por el Departamento I "PERSONAL" del EMGAB.

RESERVADO

8. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia ordinaria, extendido por el REJAP.
9. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar, extendido por el Tribunal Supremo y Permanente de Justicia Militar.
10. Certificación de tener años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I "PERSONAL" del EMGAB.
11. Para damas, presentar el Certificado Médico de la Prueba BHCG. (a fin de determinar que no se encuentra en gestación).

C. Proceso de Postulación

El personal convocado elevará por conducto regular al Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB. la solicitud respectiva especificando la especialidad y orientación, adjuntando la documentación requerida en el punto anterior hasta FH 131200-OCT-23.

D. Proceso de Selección de Postulantes

El Dpto. VI "ENS. E II. NN." del EMGAB. revisará la documentación recibida de los postulantes a partir del 16 hasta 20-OCT-23, pondrá a consideración del escalón superior la Relación Nominal del Personal aceptado para el proceso de admisión.

E. Proceso de Admisión.

1. El Dpto. VI "ENS. E II. NN." del EMGAB. en coordinación con las Unidades Académicas de Posgrado, conformará una **Comisión de Admisión**, para la verificación de los documentos, requisitos y desarrollo de las evaluaciones.
2. La Comisión realizará la revisión de documentos y requisitos a partir del 23-OCT-23 hasta 09-NOV-23, y presentará un informe de la primera instancia de revisión, al Dpto. VI "ENS. E II. NN." del EMGAB. en fecha 10-NOV-23.
3. El Dpto. VI "ENS. E II. NN." del EMGAB. presentará un Informe Sugerencia, para que el escalón superior defina al personal de **postulantes** que se someterán a las pruebas de Admisión.
4. La lista de postulantes aceptados será publicada en fecha 27-NOV-23, a través de la página WEB. de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo). Se enfatiza que, este hecho por sí solo, **no garantiza** la admisión a las UU.AA.
5. El personal habilitado para someterse al proceso de Admisión, deberá presentarse en instalaciones de las Unidades Académicas, en las siguientes fechas:
 - a. Oficiales Superiores y Subalternos en la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "DR. LADISLAO CABRERA VARGAS", en FH: 110800-DIC-23.
 - b. Suboficiales y Sargentos en la Escuela de Suboficiales y Sargentos "LITORAL", FH: 110800-DIC-23.

RESERVADO

RESERVADO

6. La **Comisión de Admisión** a partir de la incorporación del personal postulante, procederá con la evaluación física y del idioma Inglés debiendo presentar, en coordinación con la EIAB, un Informe Final de citado proceso, hasta FH 180800-DIC-23.
7. El Dpto. VI "ENS. E II. NN." del EMGAB. hasta el 19 de diciembre, presentará un Informe Sugerencia, para que el Escalón Superior defina al personal aceptado para cursar en la ECEMN. y ESS. durante la gestión 2024.
8. La lista de admitidos será publicada a través de la página WEB. de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo) hasta el 22 de diciembre y ratificada por la OGD 2024.
9. El personal aceptado a los Cursos de Posgrado gestión 2024, deberá presentarse en instalaciones de las Unidades Académicas, en las siguientes fechas:
 - a. Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "DR. LADISLAO CABRERA VARGAS", en FH: 020800-ENE-24.
 - b. Escuela de Suboficiales y Sargentos "LITORAL", FH: 020800-ENE-24.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y firma.

VII. DIVERSOS

- A. El personal que presente documentos de dudosa autenticidad (alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.) con la intención de validarlos de manera indebida e ilegal, actuando de mala fe y que sean detectados y observados, serán sometidos a proceso disciplinario de acuerdo a leyes y reglamentos en actual vigencia.
- B. El Personal que postule por segunda oportunidad, deberá considerar lo establecido en el Reglamento del Plan de Carreras de la Armada Boliviana RA-01-01, Capítulo IV, Numeral VIII, Literal D, O y Capítulo V, Numeral VII, Literal B, C D, E y F.
- C. La presente Directiva deberá ser leída e interpretada en reunión de personal, siendo responsables de su difusión, los señores Comandantes de las Grandes Unidades, Pequeñas Unidades, Directores de los Institutos Militares, Organismos y RR. NN., acusando cumplimiento con Relaciones Nominales firmadas por el personal convocado.
- D. El personal que sea seleccionado como postulante, no tiene garantizado el ingreso a las Unidades Académicas de Posgrado, ya que, para ser aceptado, deberá aprobar la evaluación de la Comisión de Admisión, bajo el procedimiento establecido para el efecto. (ver anexo "ALFA")
- E. El cronograma de actividades y los plazos se detallan en el anexo "BRAVO".
- F. Las Unidades de Académicas de Posgrado, deberán regirse de acuerdo a normativa vigente.

RESERVADO

RESERVADO

G. Cualquier otra disposición se hará conocer oportunamente.

**“EL MAR NOS PERTENECE POR
DERECHO, RECUPERARLO ES UN DEBER”**



V. Alnte. Juan Arnez Salvador

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

ANEXOS:

“ALFA” : PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN
“BRAVO” : CRONOGRAMA

RWGR/WCP/OYBAR/JPO/srot.-

RESERVADO
6 - 6

**ANEXO "ALFA"
PROCEDIMIENTO DE POTULACIÓN Y ADMISIÓN A LA ECEMN. Y ESS. GESTIÓN 2024**





